



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE MAYO DE 2006, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA PARA EEUU Y CANADÁ DURANTE EL VERANO DE 2006 Y EL CURSO ACADÉMICO 2006/2007.**

## **PREÁMBULO**

El pasado día 4 de mayo se firmó un Acuerdo entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Fundación Vodafone España por el que ésta ha tenido a bien financiar un programa de movilidad para que los estudiantes de esta Universidad puedan realizar estancias en régimen de intercambio y cursos de verano en universidades de los Estados Unidos de América y de Canadá, con especial interés en el área de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Como consecuencia de este patrocinio este Rectorado ha resuelto efectuar la convocatoria correspondiente y, por ello

## **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de becas Fundación Vodafone España para EEUU y Canadá para el verano de 2006 y el curso académico 2006/2007, que se regirá por las siguientes:

# **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## **1 OBJETO DE LAS BECAS**

Estas becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar estancias de estudios, preferentemente en las áreas de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), en universidades de los Estados Unidos de América y de Canadá durante el verano de 2006 y el curso académico 2006-2007.



## 2 CLASES Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se dispone de un crédito máximo de 60.000 euros, que se distribuirá en becas de las siguientes clases:

**2.1 Becas para año completo:** para realizar un curso académico completo (dos semestres) en Universidades de los Estados Unidos de América o Canadá durante el curso académico 2006-2007.

**Estancia mínima** obligatoria en la Universidad de destino: **nueve meses**.

**Dotación:** Hasta quince mil euros (**15.000 €**).

**2.2 Becas para Proyecto Fin de Carrera:** para realizar el Proyecto de Fin de Carrera de estudios oficiales cursados en esta universidad en Universidades de los Estados Unidos de América o Canadá durante el curso académico 2006-2007.

**Estancia mínima** obligatoria en la Universidad de destino: **seis meses**.

**Dotación:** Hasta ocho mil euros (**8.000 €**).

**2.3 Becas para Cursos de Verano:** para realizar cursos de verano de dos a diez semanas de duración en la Universidad de California, Berkeley (Estados Unidos de América), durante el verano de 2006.

**Estancia mínima** obligatoria en la Universidad de destino: **la de la duración del curso** (de 3 a diez semanas).

**Dotación:** Hasta seis mil euros (**6.000 €**).

## 3 SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia permanente en España, que estén en disposición de realizar estudios de los indicados en la clase de beca a la que opten de las descritas en la base 2.



## 4 SOLICITUDES

**4.1 Forma de solicitud.** Las solicitudes podrán ser colocadas por los solicitantes en una dirección web —en formatos no propietarios—, enviando su dirección http por correo electrónico a la dirección electrónica [begona.lopez@upm.es](mailto:begona.lopez@upm.es), o bien ser enviadas directamente por ese medio a esa misma dirección, adjuntando copia de los documentos indicados en la base 4.2, que deberán ser presentados, por correo o personalmente, en la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales  
C/ Ramiro de Maeztu, 7  
E-28040 Madrid

En el envío se hará constar “Programa de Becas Fundación Vodafone España para EEUU y Canadá”.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4.2 Documentación que debe acompañar a la solicitud.

- **Certificación académica** de sus estudios universitarios.
- **Carta de motivación** en la que el candidato explique las razones por las que desea realizar estudios en Estados Unidos o Canadá. Esta carta deberá indicar:
  - El área o áreas técnicas de su interés.
  - Los estudios concretos que desea realizar.
  - Las fechas en que los realizará.
  - La universidad de destino elegida por el solicitante entre aquellas con las que UPM tenga acuerdos para programas de intercambio de alumnos.
- **Justificante de admisión**, o de su solicitud, en la universidad de destino.
- **Currículum vitae** de una sola página.
- **Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia** de carácter permanente.

**4.3 Plazo.** El plazo de presentación terminará el **30 de mayo de 2006**.



## 5 PROCESO DE SELECCIÓN

**5.1 Comisión de selección.** Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- Un representante de la Fundación Vodafone España.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- La Directora de Programas Europeos.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

### 5.2 Procedimiento.

**5.2.1** Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto en la base 5.1, que podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

**5.2.2** En la propuesta de concesión la Comisión indicará la Universidad de destino, los estudios para los que se concede la beca, la cuantía que se propone y el tiempo mínimo de estancia que se exige.

Eventualmente, la Comisión podrá indicar en la propuesta más de una opción de concesión a aquellos seleccionados que hubieren indicado más de una para el caso de que no pudieran obtener plaza en la primera opción solicitada.

**5.2.3** La propuesta de concesión de las becas para cursos de verano será elevada al Rector antes del 15 de junio de 2006 y las de las otras dos clases de becas antes del 30.

**5.2.4** El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web y en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid. En ella se indicará que la concesión esta condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de la nueva universidad propuesta.

**5.2.5** Los becarios, antes del 30 de junio de 2006 para los que obtengan beca para los cursos de verano y del 15 de septiembre siguiente para los que la obtengan de las otras clases, deberán haber presentado en el Vicerrectorado de



Relaciones Internacionales documento acreditativo de que han sido aceptados en la universidad de destino y de las fechas en que se realizará la estancia. Si no pudieran obtener dicha aceptación, podrán proponer otra Universidad, pero será potestad discrecional de la Comisión rechazar el cambio, en cuyo caso se perderá el derecho a la beca.

**5.2.6** La Comisión, recibida la documentación antedicha, se reunirá de nuevo para resolver las cuestiones derivadas de las nuevas propuestas de destino, incumplimientos y renunciaciones, confirmando la concesión condicional previa de las becas o revocándola en caso de disconformidad con la propuesta de variación formulada, en su caso, por el candidato.

Así mismo, podrá efectuar nuevas propuestas de concesión, con cargo al crédito liberado por las becas no confirmadas, en favor de los sucesivos suplentes.

Estas propuestas se formularán en los 15 días naturales siguientes a los respectivos plazos indicados en el apartado 5.2.5 de esta base.

**5.2.7** Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección; y efectuar, por delegación del Rector, la concesión de nuevas becas derivadas del proceso descrito en la base anterior a favor de los sucesivos suplentes.

**5.3 Criterios de selección.** Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar orientados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer su propio desarrollo curricular por una parte y el intercambio académico, técnico y científico entre las universidades partícipes, por otra, con especial interés en las áreas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión, se aplicarán en términos de equidad.

Compete a la Comisión, igualmente, determinar la distribución del crédito entre las distintas clases de becas de la forma que mejor se adecue a los criterios, a las disponibilidades de plazas y a la demanda, por este orden.



## 6 RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

**6.1. Confirmación de plaza en la universidad y actividad invocadas.** Para que la concesión pueda ser elevada a definitiva, los candidatos seleccionados en la Resolución de concesión deberán cumplir el requisito establecido en el apartado 5.2.5 de la base 5.

**6.2 Comienzo.** Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con las de estancia mínima determinada en la Resolución de concesión, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

**6.3. Obligaciones.** Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando la actividad para la que se la ha concedido la beca, durante el periodo mínimo correspondiente, indicado en la base 2.

**6.4. Justificación de realización de los estudios.** A los tres meses de su incorporación a la universidad de destino los becarios deberán enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un informe de progreso supervisado por su tutor en aquella (Los becarios de cursos de verano están exentos de realizar este informe de progreso).

A su regreso a España deberán a su vez presentar certificación de la universidad de destino acreditativa del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada.

**6.5. Fecha límite de justificación.** En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de julio de 2007.

**6.6. Pago.** Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de comienzo de la estancia y el segundo en los diez días siguientes a la fecha de recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la certificación indicada en el segundo párrafo del apartado 6.4 de esta base.



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

**6.7. Incumplimientos:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por UPM.

## 7 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 8 RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, a 10 de mayo de 2006.

**EL RECTOR,**

**Javier Uceda Antolín**